Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327564233460763**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/07/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
12 de julio de 2024

Anexo III

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN- EN TURNO DE LIBRE ACCESO CON RESERVA AL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-

1. GRUPO: A, Subgrupo A2 de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnica Media Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

3. NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de funcionario/a de carrera en turno de libre acceso. Los /as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las Bases generales y en el presente Anexo.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión del Título oficial universitario de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Grado o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. REQUISITOS Y TURNOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas participantes deberán hacer constar expresamente en la instancia o solicitud de inclusión en el proceso selectivo su participación en alguno de los siguientes turnos siempre y cuando cumplan los requisitos previstos para ello:
Turno libre: los requisitos previstos en las Bases Generales.
Turno libre reserva personas con discapacidad: los requisitos previstos en las Bases Generales y acreditación de la condición legal de persona con discapacidad de conformidad con la normativa vigente.

7. FUNCIONES: En posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, ejerce con responsabilidad e iniciativa cualificada, las funciones propias de un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

9. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

10. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representará 30 puntos de 40 y constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en desarrollar por escrito (con posibilidad de usar procesador de textos) de 1 tema elegido entre 3 extraídos al azar de la parte general del programa. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 1 hora como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubiesen superado.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 20 puntos sobre 30. Consistirá en la resolución por escrito (con posibilidad de paquetes ofimáticos) de 2 supuestos prácticos elegidos entre 4 propuestos por el tribunal y relacionados con la totalidad del programa.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados y Jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327564233460763**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/07/2024**	

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 10 puntos sobre 20.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

. Máster Universitario Oficial 2 puntos
. Licenciatura o Grado/Diplomatura diferente a la aportada 1,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327564233460763**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/07/2024**	

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

11. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera en la plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en el Ayuntamiento de Gijón).

12. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

13. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

14. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.
Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias
Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local.
Tema 5. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.
Tema 6. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.
Tema 7. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.

Tema 8. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón: Transparencia y Datos Abiertos.
Tema 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I: Ámbito de aplicación. Los/as interesados/as en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y Plazos.
Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento
Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.
Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres..La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.
Tema 13. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
Tema 14. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.
Tema 15. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.
Tema 16. Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto, definiciones y principios; ámbito de aplicación; derechos y obligaciones; medidas de acción positiva.
Tema 17. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de las personas y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de protección de datos.
Tema 18. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo: Disposiciones Generales. Los Derechos y obligaciones del trabajador/a y del empresario/a en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
Tema 19. Las formas de acción administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento.
Tema 20. La iniciativa económica de las administraciones y la reserva de servicios. Las formas de gestión de los servicios públicos.

PARTE ESPECÍFICA
Tema 21. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones, ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.
Tema 22. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión, ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión, ITC-BT-08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica e ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.
Tema 23. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-10 Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión, ITC-BT-11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas, ITC-BT-12 Instalaciones de enlace Esquemas, ITC-BT-13 Instalaciones de enlace Cajas generales de protección, ITC-BT-14 Instalaciones de enlace Línea general de alimentación, ITC-BT-15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales, ITC-BT-16 Instalaciones de enlace Contadores: Ubicación y sistemas de instalación, ITCBT-17 Instalaciones de enlace Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia, ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.
Tema 24. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-19 Instalaciones interiores o receptoras Prescripciones generales, ITC-BT-20 Instalaciones interiores o receptoras Sistemas de instalación, ITC-BT-21 Instalaciones interiores o receptoras Tubos y canales protectoras, ITCBT-22 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra sobre intensidades, ITC-BT-23 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra sobretensiones, ITC-BT-24 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra los contactos directos e indirectos.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327564233460763**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/07/2024**	

Tema 25. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y su instrucción técnica complementaria ITCBT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.
Tema 26. Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-33 Instalaciones con fines especiales Instalaciones provisionales y temporales de obras ITC-BT-34 Instalaciones con fines especiales Ferias y stands. ITC-BT-52 Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.
Tema 27. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas (RD337/2014) . Itc-rat 21 Instaladores y empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión Itc-rat 22 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión Itc-rat 23 Verificaciones e inspecciones.
Tema 28. Procedimiento para las inspecciones de instalaciones eléctricas de baja tensión según el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Tema 29. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
Tema 30. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-03.
Tema 31. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-04 a EA-07.
Tema 32. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 15.3 del CTE y su desarrollo en la HE3 Eficiencia Energética de las instalaciones de iluminación.
Tema 33. Real Decreto 309/2021, de 1 de junio, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
Tema 34. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
Tema 35. Plan Nacional Integrado de energía y clima 2021-2030. Contexto, justificación y objetivos. Medidas e instrumentos, especialmente en los sectores de “Edificación y equipamiento” y “Servicios Públicos”.

TÉRMICAS

Tema 36. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y si Instrucción Técnica Complementaria IT 1. Diseño y dimensionado. Apartado IT 1.1 Exigencia de bienestar e higiene.
Tema 37. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y su Instrucción Técnica Complementaria IT 1. Diseño y dimensionado. Apartado IT 1.2 Exigencia de eficiencia energética.

Tema 38. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y su Instrucción Técnica Complementaria IT 1. Diseño y dimensionado. Apartado IT 1.3 Exigencia de seguridad.
Tema 39. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y su Instrucciones Técnicas Complementarias IT 2 Montaje, IT 3. Mantenimiento y uso, e IT 4 Inspección.
Tema 40. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 13.3 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica HS3 Calidad del aire interior.
Tema 41. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias IF01 a IF03.
Tema 42. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias IF04 a IF10.
Tema 43. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias IF11 a IF21.
Tema 44. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 13.4 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica HS4 Suministro de Agua.
Tema 45. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 13.5 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica HS5 Evacuación de Aguas.
Tema 46. Ordenanza Municipal sobre protección de medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
Tema 47. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico. Título I. Disposiciones generales. Título II. Generadores de Calor. Título III. Acondicionamiento de locales.
Tema 48. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 06.
Tema 49. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 07 a 11. El Reglamento (UE) 2016/426 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos y por el que se deroga la Directiva 2009/142/CE.
Tema 50. Sistema de calefacción. Calefacción termodinámica. Calefacción eléctrica. Calefacción por acumulación. Calefacción por energía solar. Calefacción radiante, por suelo o techo. Características de diseño. Tipos de instalación y mantenimiento.
Tema 51. Sistema de acondicionamiento de aire. Sistema todo aire, todo agua o mixto. Refrigeración por compresión mecánica. Clasificación de los refrigerantes. Fluidos frigoríficos.

ASCENSORES

Tema 52. Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
Tema 53. Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
Tema 54. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 12.9 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica SUA 9: Accesibilidad.

CONTRAINCENDIOS

Tema 55. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 11.3 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica SI 3- Evacuación de ocupantes.
Tema 56. Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo, artículo 11.4 del CTE y su desarrollo en la exigencia básica SI 4- Instalaciones de Protección contra incendios.
Tema 57. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327564233460763**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/07/2024**	

Tema 58. El Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial. Empresas habilitadas en materia de seguridad industrial. La infraestructura para la calidad y seguridad industrial: Su reglamentación: el R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre y modificaciones recogidas en el R.D. 411/1997, de 21 de marzo.

OBRAS ADMINISTRATIVO

Tema 59. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Redacción de proyectos de obras. Documentos de que constan. Descripción del contenido.

Tema 60. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obra. Certificaciones.

Tema 61. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Modificaciones de obra. Revisión de precios. Aplicación. Fórmulas e índices.

Tema 62. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Rescisión y resolución del Contrato.

Tema 63. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Los Contratos de las Administraciones Públicas. Especial referencia al contrato de obras.

Tema 64. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento electrónico de contratos menores en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

PREVENCIÓN

Tema 65. R.D 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 66. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los/as trabajadores/as frente al riesgo eléctrico según la legislación vigente. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 67. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo según la legislación vigente. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 68. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los/as trabajadores/as de equipos de protección individual según la legislación vigente. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.
Tema 69. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

OTROS

Tema 70. Instalación de pararrayos en un edificio, Componentes principales de la instalación de pararrayos. Tipos de pararrayos.
Tema 71. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
Tema 72. Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Vigilancia y control de las actividades autorizadas.
Tema 73. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, modificada por Ley 11/2014, de 3 de julio. Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre. Análisis de riesgos ambientales.
Tema 74. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
Tema 75. La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctoras.
Tema 76. Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa.
Tema 77. Plan General de Ordenación Urbana de Gijón. Estructura urbanística. Clasificación del suelo.
Tema 78. Plan General de Ordenación Urbana de Gijón. Condiciones de protección del patrimonio histórico y natural. Niveles de protección.
Tema 79. Plan General de Ordenación Urbana de Gijón. Componentes de la ordenación: Usos, Urbanización y Edificación. Usos. Disposiciones generales. Garaje-aparcamiento.
Tema 80. Plan General de Ordenación Urbana de Gijón. Componentes de la ordenación: Usos, Urbanización y Edificación. Urbanización. Vías públicas y Energía.